



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0480 DE 27 JUN 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Dibujatón: Ilustra el Patrimonio de Bogotá”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

**LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO**

En uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución 042 del 22 de enero de 2019, el Acuerdo No. 257 de 2006, Acuerdo 01 de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que el 7 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 090, “Por medio la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019”, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que la convocatoria *Premio Dibujatón: Ilustra el Patrimonio de Bogotá*, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, publicó en su página web [www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del *Premio Dibujatón: Ilustra el Patrimonio de Bogotá*.

Que de acuerdo con lo previsto en las condiciones específicas de la convocatoria, se otorga tres (3) estímulos económicos, distribuidos de la siguiente manera:

Primer puesto	\$10.000.000
Segundo puesto	\$3.000.000
Tercer puesto	\$5.000.000

Que el día 04 de abril de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *Premio Dibujatón: Ilustra el Patrimonio de Bogotá*.

Calle 8 N° 8-52  
Teléfono: 355 0800  
Fax: 2813539  
[www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0480 DE 27 JUN 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Dibujatón: Ilustra el Patrimonio de Bogotá”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

Que el día 12 de abril de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria *Premio Dibujatón: Ilustra el Patrimonio de Bogotá*, otorgando para tales efectos los días 15, 16 Y 17 de abril de 2019.

Que el día 26 de abril de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación.

Que en atención a lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria se señala que: *“El cupo máximo de participantes para cada categoría será de 35 personas, quienes serán habilitados de acuerdo con el cumplimiento de requisitos y el orden de inscripción. En caso de cancelación de algún participante, quedará habilitado el siguiente inscrito de acuerdo con el orden de inscripción, el cual será notificado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”.*

Que el día 27 de abril de 2019, se realizó la jornada de Dibujatón, lo anterior de acuerdo a lo señalado en las condiciones específicas de la convocatoria. En atención a que de los treinta y cinco participantes habilitados para participar en la jornada de dibujatón, asistieron treinta y dos (32), la terna de jurados evaluó treinta y dos (32) propuestas. Lo anterior de acuerdo a lo consignado en el numeral primero del acta de recomendación de ganadores.

Que en el numeral 5.8.1. Jurados de las condiciones generales de participación, se señala: *“El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados<sup>7</sup>, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión”.*

M Que el día 22 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC expidió la Resolución No. 362 mediante la cual se designaron como jurados de la convocatoria a



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0480 DE 27 JUN 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Dibujatón: Ilustra el Patrimonio de Bogotá”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

los expertos: Laura Moreno Barbosa, Camilo Vieco Flórez y Alejandro Alfredo Cárdenas Palacios.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad y dominio técnico: la correcta elección, utilización y aplicación de los materiales y técnicas.	40 puntos
Creatividad e intencionalidad expresiva: representaciones planteadas con recursos originales que reflejan la aproximación particular del autor.	35 puntos
Pertinencia: la serie o secuencia de dibujos guarda relación con el objeto de la convocatoria y el lugar en el que se desarrolló la Dibujatón.	25 puntos
TOTAL	100 puntos

Que el día 17 de junio de 2019 según consta en acta de selección de ganadores, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *Premio Dibujatón: Ilustra el Patrimonio de Bogotá* se recomienda seleccionar como ganadores a: En el primer puesto Jonathan Stiven Arévalo Sepúlveda, en segundo puesto Aníbal Andrés Salcedo Giraldo y en el tercer puesto a Anderson Johan Cubillos Tovar.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 274 del 07 de febrero de 2019.

Calle 8 N° 8-52  
Teléfono: 355 0800  
Fax: 2813539  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0480 DE 27 JUN 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Dibujatón: Ilustra el Patrimonio de Bogotá”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria Premio Dibujatón: Ilustra el Patrimonio de Bogotá, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Tipo de Participante	Nombre del participante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
1209-025	Ilustra El Patrimonio De Bogotá	Persona Natural	Jonathan Stiven Arévalo Sepúlveda	C.C 1.032.459.069	90.67	Diez millones de pesos M/Cte (\$10.000.000).
1209-045	Re-Conocimientos Re-Corridos	Persona Natural	Aníbal Andrés Salcedo Giraldo.	C.C 1.067.851.921	89.67	Tres millones de pesos m/cte (\$3.000.000)
1209-050	Anderson Dibujaton	Persona Natural	Anderson Johan Cubillos Tovar	C.C 80.902.959	86.33	Dos millones de pesos m/cte (\$2.000.000)

**PARÁGRAFO 1:** El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de los ganadores entregar el estímulo a:

No. Inscripción	Nombre Del Participante	Nombre De La Propuesta
1209-023	Jesús Enrique Hernández Pardo	Comisión Bogográfica
1209-018	Yaya Gómez Yira	Oxida

**ARTÍCULO 2.** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Se realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del estímulo, una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y la entrega oportuna de la documentación requerida para la aceptación del estímulo.

Calle 8 N° 8-52  
Teléfono: 355 0800  
Fax: 2813539  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Re No 0480 DE 27 JUN 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Dibujatón: Ilustra el Patrimonio de Bogotá”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar.

**PARÁGRAFO 1.** Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 274
Objeto	Premio Dibujatón: Ilustra El Patrimonio De Bogotá
Valor	\$ 15.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1107-158
Concepto	158- Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital
Fecha	07 de febrero de 2019

**PARÁGRAFO 2.** Los desembolsos del estímulo económico se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC por la Secretaria de Hacienda Distrital.

**ARTÍCULO 3.** Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso de los estímulos a favor de los seleccionados como ganadores, de acuerdo al monto señalado en las condiciones específicas de la convocatoria respaldado como se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4.** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral **5.11. Deberes de los ganadores** de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, así mismo deberán cumplir con los deberes estipulados en las condiciones específicas del premio.

**ARTÍCULO 5.** Cuando el Instituto Distrital Patrimonio Cultural – IDPC tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentre incurso en una de las prohibiciones previstas en la

Calle 8 N° 8-52  
Teléfono: 355 0800  
Fax: 2813539  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0480 DE 27 JUN 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Dibujatón: Ilustra el Patrimonio de Bogotá”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

convocatoria, o que presuntamente incumple los deberes estipulados, la Entidad procederá de acuerdo a lo dispuesto en las condiciones generales de participación, numeral 5.11 Deberes de los ganadores, apartado:

*“Nota: En caso de que un ganador presuntamente incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente documento o en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, la entidad otorgante agotará el siguiente procedimiento en aras de determinar la existencia del incumplimiento:*

*Hará dos requerimientos por escrito al ganador, con copia al garante del estímulo, dando un plazo máximo de respuesta de tres (3) días hábiles para que demuestre que está al día con los compromisos adquiridos en el marco de la convocatoria.*

*En caso de no obtener respuesta escrita que demuestre el cumplimiento de los compromisos, la Entidad citará dentro de los cinco (5) días siguientes al ganador y al garante del estímulo, con el fin de adelantar audiencia en la que se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores.*

*De no atender el ganador la citación, y si la entidad cuenta con pruebas suficientes para determinar el incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del ganador, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo motivado, garantizando en todo momento el debido proceso”.*

**PARÁGRAFO 1.** En el caso de declaratoria de incumplimiento, la entidad otorgante solicitará en el acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos girados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la entidad otorgante agotará el procedimiento administrativo de cobro persuasivo y/o coactivo correspondiente, que incluya los intereses y actualizaciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO 6.** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0480 DE 27 JUN 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Dibujatón: Ilustra el Patrimonio de Bogotá”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

**ARTÍCULO 7.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ([www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*M. Castañeda V.*

**MARGARITA LUCIA CASTAÑEDA VARGAS**  
Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Proyectó: Nathaly Bonilla – Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.  
Revisó: Lilibana Pamplona Romero – Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.  
Diana Carolina Rúa- Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.